



# Municipalidad Distrital de Yungar

YUNGAR– CARHUAZ – ANCASH

## ACTA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDY/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### 1. DATOS GENERALES

En, el distrito de la Yungar, a los **26 DIAS DEL MES DE MAYO** del año **2023**, en el local de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de La Yungar, a las 08:30 horas, se reunieron los miembros del **Comité de Selección** consignados en la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**, con fecha **16 de mayo del 2023**, encargado de conducir y desarrollar el proceso de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDY/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es para la **ADQUISICION DE SUMINISTROS DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR, PERIODO 2023**, por un valor referencial de **S/ 41,472.00 (Cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y dos y 00/100 soles)**, a fin de **EFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA** presentadas al presente proceso de selección.

#### 2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	VICENTE FILOMENO TORRES MALLQUI	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
Primer Miembro	BIANCA ELIZABETH CERNA HUERTA	Dependencia:	AREA DE DESARROLLO SOCIAL
Segundo Miembro	SANCHEZ COLETO MARCO ANTONIO	Dependencia:	AREA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y OBRAS

#### 3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES.

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registró como participante el siguiente proveedor:

Nr o.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adver tencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	25/05/2023 19:59:37	Válido		25/05/2023 19:59:37	43321960



# Municipalidad Distrital de Yungar

YUNGAR– CARHUAZ – ANCASH

## 4. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES.

En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus propuestas vía electrónica mediante el sistema del SEACE.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR			
20530880748	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	25/05/2023	19:59:37	Electronico

## 5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

### 5.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 5.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

N°	Documentación Requerida según Base	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo N° 1)	<b>PRESENTA</b>
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	<b>PRESENTA</b>
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	<b>PRESENTA</b>
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	<b>PRESENTA</b>
	<b>Documentos para LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR.</b>	
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los	



# Municipalidad Distrital de Yungar

YUNGAR– CARHUAZ – ANCASH

	artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI
g)	Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando si es fabricante o distribuidor y, en caso sea distribuidor, debe presentar una carta original de compromiso, emitida por el fabricante a nombre de la Entidad, donde conste que en caso de ganar la buena pro, se atenderá con el producto ofertado durante toda la relación contractual.	SI
h)	Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales.	SI
i)	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BMP),  emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a  nombre del Fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas.  Debe hacer referencia que se ha inspeccionado el producto objeto del	SI



# Municipalidad Distrital de Yungar

YUNGAR– CARHUAZ – ANCASH

	procedimiento de selección o la línea de producción de productos lácteos esterilizados (leches evaporadas).	
j)	Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) del establecimiento para el almacenamiento de alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, en concordancia con la norma sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano, aprobado por R.M. N° 066-2015/MINSA. Otorgado por DIGESA..	SI
k)	Copia simple del certificado de inspección Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor	SI
i)	Copia del certificado de origen y componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley 27470.	SI
	<b>DOCUMENTOS HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA Y PRECOCIDAS ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.</b>	
m)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI
n)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que	SI



# Municipalidad Distrital de Yungar

YUNGAR– CARHUAZ – ANCASH

	aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	
o)	o) Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor autorizado, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.	SI
p)	Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, Organolépticas y Toxicológicas del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales.	SI
r)	<p>Copia simple y legible del <b><u>certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial</u></b>; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación”, D.S. N° 007- 98-SA “Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.</p> <p>Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23°.- Selección, clasificación, Artículo 24°.- Proceso de despedrado, Artículo 25°.- Proceso de escarificado, Artículo 26°.-Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27°.- Proceso de secado, Artículo 28° - Proceso de precocción o cocción, Artículo 29°.- Proceso de laminado, y Artículo 30°.- Proceso de molienda de la <b>Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA.</b></p> <p>Debe hacer mención que ha sido emitido sobre la línea de producción de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción que es la línea dentro de la cual está inmersa el bien requerido.</p> <p>Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA emitido</p>	SI



# Municipalidad Distrital de Yungar

YUNGAR– CARHUAZ – ANCASH

	por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.	
s)	Copia simple y legible del <b><u>certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial;</u></b> emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas”, D.S. 038-2014-SA MODIFICATORIA ART. 119., Resolución Ministerial No 451-2006/MINSA “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación”. Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la R.M. N° 451- 2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos precocidos que requieren cocción.	SI
t)	Copia simple del certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Transporte, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación” Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos precocidos que requieren cocción indicando las unidades de transporte del fabricante inspeccionadas y que trasladarán el bien requerido	SI



# Municipalidad Distrital de Yungar

YUNGAR– CARHUAZ – ANCASH

u)	Copia Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: limpiado y seleccionado: de avena, quinua y soya; en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.	SI
v)	Copia simple del certificado de inspección Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor.	SI
w)	Copia de los Certificados Microbiológicos de los muestreos de superficies inertes “isopados” (equipos y que intervienen en el proceso de producción), muestreo ambiental “plaqueo” (ambientes de las áreas de procesamiento) y muestreo de superficie viva “ejuague” (personal del área de envasado). Emitidos por un laboratorio Acreditado ante INACAL-DA en cumplimiento de los artículos 46° y 50° del D.S N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. a nombre del postor.	SI
x)	Copia del certificado de origen y componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley 27470.	SI
y)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI
	El precio de la oferta en soles. Debe Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b>	SI



# Municipalidad Distrital de Yungar

YUNGAR– CARHUAZ – ANCASH

	El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	
--	---	--

## 6. REQUISITOS DE CALIFICACION.

N°	Documentación Requerida según Base	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
A	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CUMPLE</b>
	<p><b>REQUISITOS PARA EL ITEM I:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una <b>experiencia de S/ 15,000.00</b> (Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b><u>Se consideran bienes similares a los siguientes:</u></b> Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche evaporada entera: Leche evaporada Entera sometido a tratamiento térmico como Leche evaporada modificada, leche evaporada en tetrapack por 410 g, leche chocolatada, leche UHT en bolsa y/o tetrapack</p> <p><b><u>Se consideran bienes similares a los siguientes:</u></b> cereales y pseudo cereales (Trigo, cebada, centeno avena, kiwicha, cañihua quinua), tubérculo (maca), fruto (lúcuma, arandano), linaza, castaña, Leguminosas (soya, Tarwi) siempre que estén en la misma línea de producción del producto solicitado (Productos que requieren cocción). Estos productos</p>	SI



# Municipalidad Distrital de Yungar

YUNGAR– CARHUAZ – ANCASH

<p>pueden ser en hojuelas o en harinas, No se aceptarán documentos que contengan insumos distintos a los aquí señalados</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las</p>	
--	--

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



# Municipalidad Distrital de Yungar

YUNGAR– CARHUAZ – ANCASH

<p>obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
--	--

## 7. FACTORES DE EVALUACION.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PUNTAJE
<b>A. PRECIO</b>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>Pi</b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>Oi</b>=Precio i  <b>Om</b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>[Valor igual o mayor a 50] puntos</b></p>	<b>50</b>



# Municipalidad Distrital de Yungar

YUNGAR– CARHUAZ – ANCASH

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 50 puntos	PUNTAJE
<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada. o certificado de calidad emitidos por organismos de Certificación acreditados ante INACAL.</p>	<p><b>Máximo 14 puntos)</b></p> <p><b>Producto: LECHE EVAPORADA ENTERA.</b></p> <p>Parámetro N° 1 PROTEINAS EN 100 g.</p> <p>Mayor o igual a 6.00 a mas 02 Ptos. De 5.96 a menos de 6.00 g .01 Ptos.</p> <p>Parámetro N° 2 ENERGÍA EN 100 G.</p> <p>Mayor o igual a De 122.00 a mas 02 Ptos. De 121.00 a menos de 122.00 Kcal 01 Ptos.</p> <p><b>Producto: HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES .</b></p> <p>Parámetro N° 1 PROTEINAS EN 100 g. o %</p> <p>Mayor igual a 14.00% 02 Ptos. Menor a 14.00 % 01 Ptos</p> <p>Parámetro N° 2 ENERGÍA EN kcal en 100 g. Mayor igual a 400 Kcal 02 Ptos. Menor a 400 Kcal 01 Ptos</p> <p>Parámetro N° 3 <b>Riboflabina (mg/100g)</b> Mayor igual a 1.40mg 02 Ptos. Menor a 1.40 mg 01 Ptos</p> <p>Parámetro N° 4 <b>Fosforo (mg/100g)</b> Mayor igual a 951.00 mg 02 Ptos. Menor a 951 mg 01 Ptos</p> <p>Parámetro N° 5</p>	<p>02</p> <p>02</p> <p>02</p> <p>02</p> <p>02</p> <p>02</p> <p>02</p>



# Municipalidad Distrital de Yungar

YUNGAR– CARHUAZ – ANCASH

	<b>ZINC (mg/100g)</b> Mayor igual a 14.50 mg Ptos. 02 Menor a 14.50 mg Ptos. 01	<b>02</b>	
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>			
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p>Los parámetros evaluar esta relacionadas a planta, transporte y almacenes</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA</p>	<b>(Máximo 21 puntos)</b>		
	<b>LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 gr</b>		
	<b>Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de almacenes del fabricante</b> De 96.00 a 100.00 Ptos. 03 De 90.00 a menos de 96.00 Ptos. 01	<b>03</b>	<b>03</b>
	<b>Capacidad real de Planta</b> De 500 unid./día más Ptos. 03 De 200 a menos de 500 unid./día Ptos. 01	<b>03</b>	<b>03</b>
	<b>Certificado de inspección higiénico sanitario de almacenes del distribuidor donde figure el producto ofertado.</b> Igual a 100.00 03 Ptos. De 98.00 a menos de 100.00 Ptos. 01	<b>03</b>	<b>03</b>
	<b>Certificado de Inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento del distribuidor donde figure el producto ofertado.</b> Mayor igual a 250 Tm Ptos. 03 Menor a 250 Tm 01 Ptos.	<b>03</b>	<b>03</b>
	<b>Producto: HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES .</b>		
<b>CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE TRANSPORTE OFICIAL</b> Igual a 100.00 Ptos. 03 De 90.00 a 99.99.00 Ptos. 01	<b>03</b>	<b>03</b>	
<b>CAPACIDAD DE INSPECCION DE</b>			



# Municipalidad Distrital de Yungar

YUNGAR– CARHUAZ – ANCASH

	<p><b>CAPACIDAD DE VERIFICACION DE CAPACIDAD DE PLANTA</b> De 1.40 Tm/ Hora más 03 Pto De 1- 1.40 Tm hora a 01 Ptos</p> <p><b>CAPACIDAD DE INSPECCION DE CAPACIDAD DE ENVASADO AUTOMATICO</b> De 4.00 Tm/ Hora más 03 Ptos. De 1.00 a menos de 4.00 TM/Hora 01 Ptos</p>	<p>03</p> <p>03</p>
<p><b>D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES</b></p>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).  Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p><b>(Máximo 6 puntos)</b></p> <p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 gr</b> De 96.00 a 100.00% 03 Ptos. De 93.00 a menos de 96.00% 01 Ptos</p> <p><b>Producto: HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES .</b> De 96.00 a 100.00% 03 Ptos. De 93.00 a menos de 96.00% 01 Ptos</p>	<p>03</p> <p>03</p>
<p><b>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES</b></p>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.  El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras</p>	<p><b>(Máximo 4 puntos)</b></p> <p><b>ACEPTABILIDAD</b> <b>Producto: LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 gr</b>  Porcentaje de aceptabilidad De 96.00 a 100.00 [02] puntos De 93.00 a menos de 96.00 [01] puntos</p> <p><b>ACEPTABILIDAD</b> <b>Producto: HOJUELAS DE AVENA</b></p>	<p>02</p>



# Municipalidad Distrital de Yungar

YUNGAR– CARHUAZ – ANCASH

<p>acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>2</sup></p>	<p><b>QUINUA KIWICHA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES .</b></p> <p>Porcentaje de aceptabilidad</p> <p>De 96.00 a 100.00 <b>[02]</b></p> <p><b>puntos</b></p> <p>De 93.00 a menos de 96.00 <b>[01] puntos</b></p>	<p><b>02</b></p>
<p><b>F. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b></p>		
<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>3</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>4</sup>, y estar</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>03 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>00 puntos</b></p>	<p><b>03</b></p>

<sup>2</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>3</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>4</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.



# Municipalidad Distrital de Yungar

YUNGAR– CARHUAZ – ANCASH

vigente <sup>5</sup> a la fecha de presentación de ofertas.		
<b>F INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>6</sup></p> <p>El referido certificado debe estar vigente<sup>7</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 02 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>02 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>02</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>	<b>100</b>
<b>BONIFICACIÓN DEL 5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SOLICITADA DE ACUERDO AL ANEXO N° 10.</b>	<b>5%</b>	<b>5</b>

<sup>5</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>6</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>7</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



# Municipalidad Distrital de Yungar

YUNGAR– CARHUAZ – ANCASH

<b>PUNTAJE TOTAL ACUMULADO</b>		<b>105</b>

## 8. ACUERDO ADOPTADO.

Los miembros del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de la propuesta de los postores, dando por continuar el:

### **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

Por lo expuesto, se le **OTORGA LA BUENA PRO** a la **Empresa AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, con **RUC N° 20530880746**, Representada por el **Sra. TEODORA MARY SALAZAR MORALES**, identificado con **DNI N° 31609014**, presentando su propuesta económica ascendente a **S/ 41,472.00 (Cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y dos y 00/100 soles).**

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna de los presentes prosiguieron a suscribir en señal de conformidad, y no teniendo nada más que tratar se levantó la reunión siendo las **15:30 Horas** con lo que termina el presente acto, del mismo día, firmando para mayor constancia los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

---

Presidente del Comité

---

Primer Miembro

---

Según Miembro

Vicente Filomeno Torres Mallqui   Bianca Elizabeth Cerna Huerta   Sánchez Coletto Marco Antonio